PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 66 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – MINISTERIO PÚBLICO, AD-REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 24 de febrero de 2012.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – MINISTERIO PÚBLICO, AD-REFERENDUM"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), resultante de la Contratación Directa N° 05/2012.

El Memorándum STP/UOC/Nº 69/2012, de fecha 24 de febrero de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 05/2012, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 01 de fecha 23 de febrero de 2012, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES– MINISTERIO PÚBLICO, AD-REFERENDUM"***, a ser afectada al **OBJETO DE GASTO 230**, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2012.

El Articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 24 FEB 2012
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 66 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – MINISTERIO PÚBLICO, AD-REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 05/2012 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Adjudicar** la Contratación Directa N° 05/2012 ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – MINISTERIO PÚBLICO, AD-REFERENDUM"***, a la empresa oferente **KOSTAS VIAJES S.R.L.**, por un porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0% (cero porciento), por la modalidad de contrato abierto con un ***monto máximo de Gs. 30.971.000 (Guaraníes treinta millones novecientos setenta y un mil) y un monto mínimo de Gs. 15.485.500 (Guaraníes quince millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos)***, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados".

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 24 FEB 2012
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La Republica Del Paraguay

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP Nº 66 /2012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES -MP

			KOSTAS VIAJES
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	*78111502-002*	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	*0%*
MONTO MÁXIMO GS.			**30.971.000**
MONTO MÍNIMO GS.			**15.485.500**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 24 FEB 2012
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

MEMORANDUM N° 43

A	:	**Econ. Hugo Royg,** Ministro – Secretario Ejecutivo, Secretaría Técnica de Planificación.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – MINISTERIO PUBLICO, AD REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL" FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".-
FECHA	:	24 de febrero del 2012.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – MINISTERIO PUBLICO, AD REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL" FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".-

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 24 FEB 2012
FIRMA:

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Atentamente.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

24.02.12

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 24 FEB 2012
FIRMA: